



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 20 de junio del 2.024.-

Nota DI – Expediente N° 201793/2024

Diego Alonso, Intendente Municipal

Municipalidad de J. Augusto Saldívar- Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	119028	11330	Esc. Bas. N° 6206 Virgen de Fátima	Reparación de 1 (un) aula	Aprobado
2	1119026	10449	Esc. Bas. N° 5970 J. A. Saldívar	Construcción de 1 (un) aula de 5.80x 6.80 mts.	Aprobado
3	1119014	8806	Esc. Bas. N° 4658 San Roque	Reparación de 3 (tres) aulas – techo plano y reparación de 1(un) aula techo de teja	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/23**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 201.793 de fecha 13/06/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipalidad o Gobernación**.

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberde y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@me.gov.py

Arq. Marcelo J. León N.
Director de Infraestructura





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."


b. El Decreto Reglamentario N° 10.504/2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramirez F.
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo J. León N.
Director de Infraestructura

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 201793
N° DE FOLIO: _____
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Nora R
FECHA: 19 JUN 2024 HORA: 15:35
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM NBR N° 206/2024

A : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**
Director
Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 19 junio 2024

REFERENCIA : Exp. N° 201793 - 13/06/2024 - Municipalidad de J.A. Saldívar - Dpto. Central

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el **Sr. Diego Alonso - Intendente Municipal de J. A. Saldívar**, solicita autorización para reparación y construcción en las siguientes instituciones educativas.

- Esc. Bas. N° 6206 Virgen de Fátima - Reparación de 1 (un) aula
- Esc. Bas. N° 5970 J.A. Saldívar – Construcción de 1 (un) aula de 5.80 x 6.80 mts -
- Esc. Bas. N° 4658 San Roque – Reparación de un bloque de 3 (tres) aulas de techo plano y de 1 (un) aula de techo de tejas

Se tuvieron a la vista documentos tales como planta de ubicación, plano de aulas, planilla de cómputo, especificaciones técnicas y fotos; los documentos se encuentran firmados por la Arq. Katerine Solis – Reg. MOPC 3722

Por lo expuesto precedentemente, y en base a las normativas vigentes se realizó el estudio de las documentaciones presentadas por el ente municipal, las mismas cumplen con los requisitos; por tanto, se **emite la autorización** correspondiente para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta Py 027 y/ Avda. Toledo Cañada

J. Augusto Saldívar -- Paraguay

Celular: (0995) 600 314 e-mail: municipalidadjasaldivar@gmail.com



J. Augusto Saldívar, 12 de junio de 2024

**SEÑOR
ARQ. MARCELO LEÓN, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
PRESENTE**

Nos dirigimos a Usted con el objetivo de remitir las documentaciones de las Obras a ser ejecutadas en Instituciones Escolares del Municipio con recursos provenientes de la Ley N° 7264/24 - FONAE del Ejercicio Fiscal 2024.

- ❖ **REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 6206 "VIRGEN DE FATIMA"**
- ❖ **CONSTRUCCION DE UN AULA TIPO 5.80 M. X 6.80 M. EN PLANTA BAJA CON TECHO DE LOSA EN LA ESCUELA BASICA N° 5970 "J. AUGUSTO SALDIVAR"**
- ❖ **REPARACION DE BLOQUE DE AULAS CON TECHO DE Hªº Y TECHO DE TEJA EN LA ESCUELA BASICA N° 4658 "SAN ROQUE"**

Se solicita de su amable consideración la revisión y aprobación de los documentos remitidos de manera a dar continuidad al proyecto de construcciones que debe iniciar ante la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS una vez analizada y evaluada por el Ministerio de Educación y Ciencias - Dirección de Infraestructura.

Sin otro particular, me despido

Atentamente.

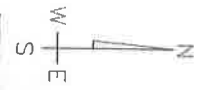
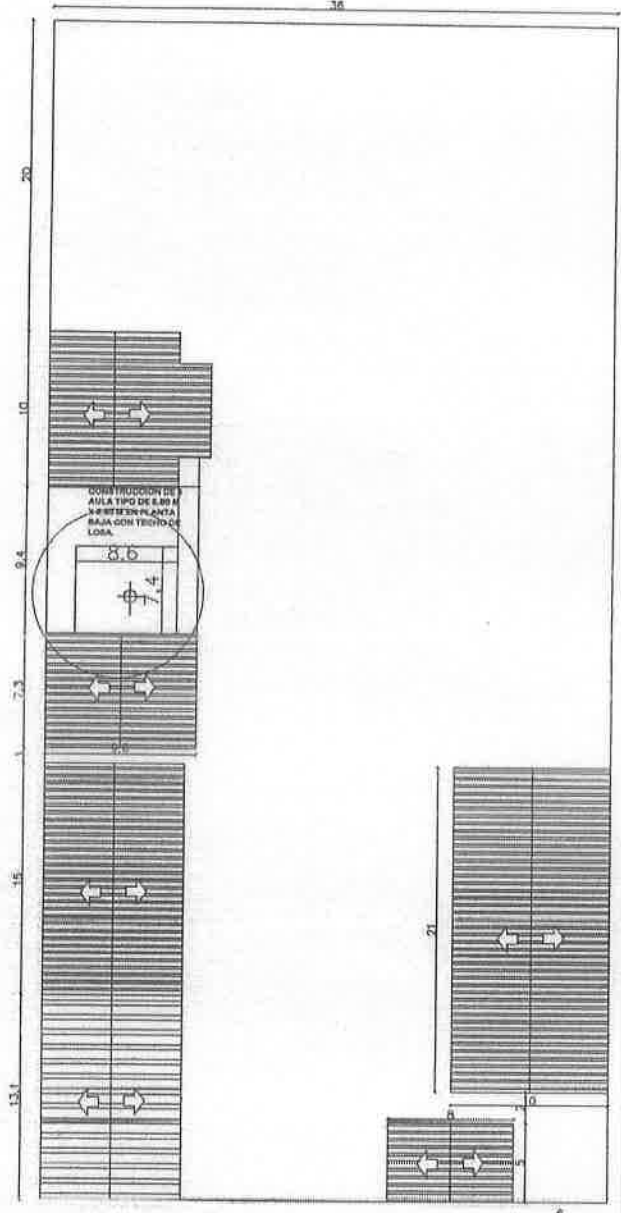


G.P. DIEGO ALONSO
INTENDENTE MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	201793 ✓
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	13 JUN 2024 HORA: 13:30
FIRMA RECEPTOR:	P

(R) 14/06/24

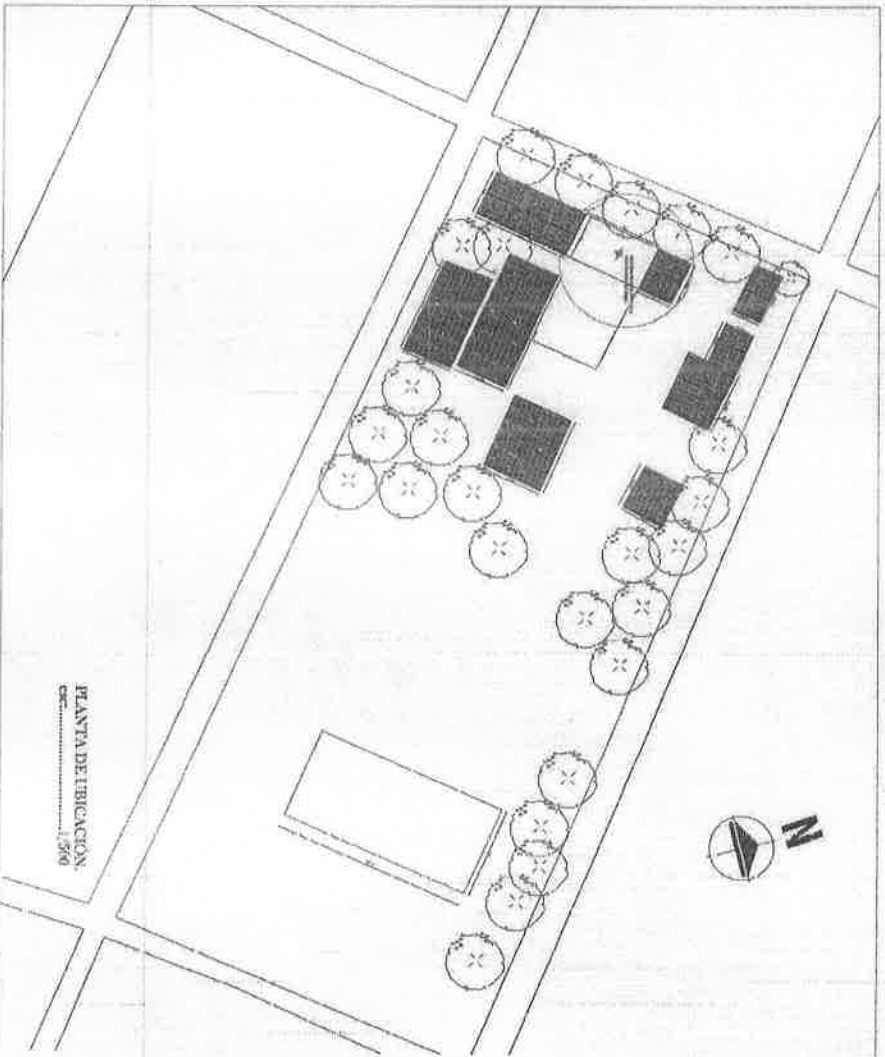
ESCUELA BÁSICA Nº 5970 J. A SALDIVAR.



Katherine Solis
Arq. Katherine Solis
 Fiscal de Obras
 Municipalidad de J. A. Saldivar

ESCUELA BÁSICA Nº 5970 J. A SALDIVAR.		01
PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 1 AULA TIPO DE 6.80 M X 6.80 M EN PLANTA BAJA CON TECHO DE LOSA.	PLANTA BAJA DEL CONJUNTO	Esc.: 1/500

Escuela Básica N° 4658 San Roque.



PLANTA DE UBICACION
C.C. 156

ESCUELA BASICA N° 4658 SAN ROQUE.
PROYECTO: REPARACION DE UNALQUOTIDE ABLA CON TERCERO DE P. A Y TERCERO DE TILA. PLANTA DE UBICACION.

01

[Handwritten signature]
Escuela Básica N° 4658
M.O.P. N° 3.372